

RESOLUCION EXENTA: 12018
Santiago, 19 de noviembre de 2025

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO
DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL FONDO
DENOMINADO “AMERIS DESARROLLO
INMOBILIARIO PERÚ 2 FONDO DE
INVERSIÓN”.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, la Norma de Carácter General N° 365 y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025, ambas de esta Comisión.
2. La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado **“AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ 2 FONDO DE INVERSIÓN”** efectuada por **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, en atención a su disolución y liquidación anticipadas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al día 26 de septiembre de 2025, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al fondo denominado **“AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ 2 FONDO DE INVERSIÓN”**, administrado por **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12018-25-53091-L SGD: 2025110814295

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF N° 3167896

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12018-25-53091-L SGD: 2025110814295

Anotación por Disolución y Liquidación Anticipadas	
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADAS	Se da curso a anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción del fondo denominado AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ 2 FONDO DE INVERSIÓN (“Fondo”), RUN 9825-6, bajo el Registro N° FM191570 de fecha 16 de octubre de 2019, en consideración a que, mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 09.09.2025, se acordó su disolución y liquidación anticipadas, aprobándose en esta misma Asamblea la cuenta final del término de la liquidación del Fondo.

